

**Precio de Suscripción Particulares**

Dentro y fuera de la Capital  
Pesetas

Por un mes ..... 11'00  
Por tres meses ..... 33'00  
Por seis meses ..... 66'00  
Por un año ..... 1'12'00  
Número suelto: 1 ptas.  
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

**BOLETIN OFICIAL**



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**Precio de Inserción**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Gobierno Civil de la Provincia**

CIRCULAR

1377

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Calahorra; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Corral en la carretera de Murillo de Calahorra, señalándose como zona sospechosa polígono de dicho corral; como zona infecta corral citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; tratamiento o sacrificio de los enfermos; desinfecciones.

Logroño 15 de octubre de 1957.

El Gobernador Civil

1580

**Delegación de Hacienda**

1385

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

CONVOCATORIAS PARA LA CONSTITUCION DE GREMIOS

La Base 35 de las dictadas para la Ordenación de la Contribución Industrial, establece que los contribuyentes que en una misma población ejerzan una misma industria comercio o profesión agremiable deberán constituirse en gremio o colegio para distribuirse individualmente el importe de su contribución respectiva y el déficit gremial del año anterior en proporción equitativa a los beneficios que a cada cual se le calculen, salvo el caso de renuncia expresa al gremio formulada por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos.

Responde la agremiación al principio de equidad de cada industrial que debe contribuir adecuadamente a la importancia y rendimiento atribuible a su negocio, y la mencionada ordenación determinada

cuales son los contribuyentes por un mismo epígrafe en una localidad que tiene la cualidad de agremiable así como los factores que han de tenerse en cuenta para fijar la cuota del Tesoro que cada contribuyente ha de satisfacer.

En cumplimiento de cuanto, referente a este servicio, está dispuesto, se convoca a los contribuyentes de esta capital, que ejerzan industrias de las que a continuación se expresan, para que en los días y horas señaladas comparezcan ante esta Administración al objeto de designar Clasificadores y Síndicos y constituir los Gremios para el próximo ejercicio de 1958.

Día 25 de Octubre: Vendedores de pescados frescos por menor, a las diez de la mañana; vendedores de tocino fresco por menor, a las diez y media; vendedores de carbón y leña, a las once; vendedores de frutas y hortalizas a las once y media; vendedores de ultramarinos por menor, a las doce, y abacerías a las doce y media.

Día 26 de Octubre: Vendedores de carnes frescas por menor, a las diez de la mañana; vendedores de comestibles por menor, a las diez y medio; carpinteros, a las once; herreros a las once y media; vendedores de artículos de ferretería, a las doce; hojalateros, a las doce y media; sastres sin géneros, a la una.

Día 28 de Octubre: Vendedores de artículos de mercería por menor a las diez de la mañana; vendedores de tejidos por menor, a las diez y media; vendedores de calzado fino por menor, a las once y media; practicantes a las doce y media.

Día 29 de Octubre: Abogados, a las diez de la mañana; procuradores a las diez y media; dentistas a las once; farmacéuticos a las once y media; droguerías a las doce; maestros de obras, a las doce y media.

Día 30 de Octubre: Vendedor de frutas al por mayor a las once; restaurantes a las once y media; cafés, cafeterías, salones de té, etc. que sirvan comidas, a las doce.

Día 31 de Octubre: Cafés, cafeterías, salones de té etc., que no sirvan comidas, a las diez de la mañana; bares y cafeterías en que las consumiciones se realicen en los mostradores denominados «barra», a las diez y media; tabernas o tiendas para la venta al por menor de vinos, aguardientes, compuestos y licores, a las once; casas de comidas o restaurantes económicos, a las once y media; chocolaterías, a las doce;

heñaderías y horchaterías, a las doce y medio.

Para asistir al acto es indispensable hallarse matriculado en el gremio y exhibir el recibo de la Contribución Industrial del último trimestre y los acuerdos que en el mismo se tomen serán válidos cualquiera que sea el número de los que concurren, procediéndose a la elección de los Clasificadores conforme preceptua la Base 36.

Si en el día y hora señalados para la elección de cargos y después de media hora de espera, no concurre individuo alguno del gremio o los reunidos se negase a deliberar o votar, se entenderá que el gremio renuncia a su derecho a nombres clasificadores y la Administración fijará a todos los individuos del gremio la cuota de tarifa, levantando acta de lo sucedido.

Logroño 10 de Octubre de 1957.

El Administrador de Rentas Públicas

Rodrigo Cendra

V.º B.º

P. El Delegado de Hacienda

Benedicto Rioja

1588

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

1363

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica de los términos municipales de Castroviejo y Camporredondo que, en las Alcaldías de los mismos estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones de características de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño 14 de octubre de 1957.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1560

INDICE NUM. 46 y 47

1357

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Pilar Rodríguez Campra, M. Militar Traslado.

Lorenzo Marrodán Ramírez Retirados Cruces id.

Catalina Losada Iturza de Duplicado Orden.

Teodoro Lacalle Apellániz Jubilados.

Lorenzo González Ruiz, Retirados Cruces.

Logroño 9 de octubre de 1957.

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1583

**Administración de Rentas Públicas**

1379

CIRCULA dando normas para la confección de la Matrícula de Contribución Industrial para el año de 1958

Se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia que, de conformidad con lo preceptuado en la Base 31 y siguientes de las aprobadas por Real Decreto de 11 de mayo de 1926, deberán procederse en los respectivos Municipios a la confección de la Matrícula de Contribución Industrial sujetándose en todo, a las normas dadas en la Circular publicada en el B. O. de provincia de 27 de septiembre de 1956.

Dicho documento deberá tener entrada en esta Delegación antes del 15 de noviembre próximo.

Espero del reconocido celo de los señores Alcaldes y Secretarios, el más exacto cumplimiento de este servicio en evitación de las responsabilidades que en caso contrario, les serán impuestas.

Logroño 9 de octubre de 1957.

El Administrador de Rentas

Rodrigo Cendra

V.º B.º

P. El Delegado de Hacienda

Benedicto Rioja

1586

**Ayuntamiento de Haro**

EDICTO

1270

Bases que han de regir en la Oposición para provisión en propiedad de una plaza de Oficial Administrativo

1.—Se convoca oposición para cubrir en propiedad una plaza de oficial administrativo de este Ayuntamiento dotada con catorce mil pesetas de sueldo y demás emolumentos reglamentarios.

2.—Podrán tomar parte en esta oposición las personas de ambos

sexos, que reúnan las condiciones siguientes.

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Tener 21 años cumplidos sin exceder de 45.
- g) Poseer alguno de los títulos siguientes: Bachiller, Maestro, Graduado de Institutos Laborales o el de Oficial del Ejército.

3.—Los aspirantes deberán dirigir las solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Alcalde, presentándose en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La instancia irá acompañada del justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derecho de examen y en ella se hará constar expresa y detalladamente, que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.—La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

5.—El primer ejercicio consistirá en prácticas de escritura a máquina de copia y dictado, exigiendo un mínimo de 150 y 125 pulsaciones por minuto.

6.—El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7.—El tercer ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa.

8.—El cuarto ejercicio comprenderá dos partes:

- a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u ordenanza.
- b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

9.—El ejercicio voluntario consistirá en demostrar el conocimiento de francés o inglés, que serán calificados, como máximo con un 20% de la puntuación obtenida por cada opositor en los ejercicios obligatorios. El opositor que desee practicar este ejercicio, lo deberá hacer constar en la solicitud.

10.—El Tribunal se constituirá en la forma indicada en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios y cada uno de sus miembros calificará a los opositores con puntuaciones de cero a diez puntos, siendo necesario una media de cinco para pasar al ejercicio siguiente.

11.—El Tribunal hará propuesta unipersonal a favor del opositor que alcance mayor puntuación.

12.—El opositor propuesto por el Tribunal, dentro del plazo de 30

días a partir de la propuesta del nombramiento, presentará en la Secretaría Municipal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas y quienes no cumplan este requisito, salvo el caso de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que se hubieren podido incurrir.

13.— programa que regirá en estas oposiciones será el publicado por Orden de 24 de junio de 1953.

14.—En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Haro 14 de septiembre de 1957.  
El Alcalde 1406

**Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada**

EDICTO 1419

Formando el Padrón de vehículos de las Clases A y D, para el pago de la Patente Nacional de Automóviles, de este Ayuntamiento, y correspondientes al año 1958, estará de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de reclamaciones.

Santo Domingo de la Calzada, a 15 de octubre de 1957.  
El Alcalde 1621

**Anuncios Oficiales**

EDICTO

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos Municipales Ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1958, quedan expuestos al público en las respectivas Secretarías municipales, por términos de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

- Ayuntamientos de:
- Castañares de Rioja.
- Berceo
- Bobadilla.
- Rodezno.
- Ledesma de Cogolla.
- San Millán de la Cogolla.
- Torre en Cameros.
- Muro en Cameros.
- Sajazarra.

El Alcalde

ANUNCIO DE SUBASTA 1394

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte días también hábiles de la aparición de este anuncio en el B.O. y a partir de las nueve de la mañana con intervalos de media hora tendrán lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos para optar a los aprovechamientos forestales que se expresan:

Pastos. Quizán de San Román y Comuneros, para 84 lanares. Ta-

sación 672 pesetas. Indemnización, 45'12 ptas. 32 Has.

✓ Pastos. Solana de Aguas Nevas de San Román, para 224 lanares. Tasación 1792 ptas; Indemnización, 263'92 ptas. 205 Has.

✓ Pastos Velandia de San Román, para 120 lanares. Tasación, 960 ptas. Indemnizaciones 68'40 pts. 49 Has.

✓ Pastos. Esplegar y las Cuestas de la Aldea de Velilla, para 48 lanares. Tasación 394 ptas. Indemnizaciones, 26'64 pts. 19 Has.

✓ Pastos. Valdeanco de San Román y Comuneros, para 200 lanares. Tasación, 1600 ptas. Indemnizaciones, 172 ptas. 130 Has.

El pliego de condiciones por el que han de regirse estas subastas se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de 8 días para su examen y reclamaciones.

San Román de Cameros a 12 de octubre de 1957.

El Alcalde, 1604

EDICTO 1292

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, los siguientes

DOCUMENTOS  
Presupuesto Municipal Ordinario para 1958, quince días.

Padrón Contribución Rústica, 8 días.

Padrón Contribución Urbana, 8 días.

Padrón Arbitrio Municipal Riqueza Rústica, 8 días.

Padrón Arbitrio Municipal Urbana, 8 días.

Padrón Matrícula Industrial, 10 días.

Padrón Patente Automóviles, 8 días.

Dichos documentos podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, y si se creen perjudicados pueden presentar sus reclamaciones contra los mismos.

Santa Eulalia Bajera 3 de octubre de 1957.

El Alcalde 1490

1374

D. Luciano Soto Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lagunilla de Jubera (Logroño)

Hace Saber: Que tramitados que han sido los expedientes de Transferencia de Crédito al Presupuesto de 1957 Ordenanza sobre prestación Personal y de transportes.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lagunilla de Jubera nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Alcalde 1577

ANUNCIO 1313

Durante el plazo y a los efectos reglamentarios, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal el Presupuesto municipal ordinario, Padrones de Rústica y Urbana, así como la Matrícula Industrial; todos ellos para el año 1958. Daroca de Rioja 30 de septiembre de 1957.

El Alcalde 1212

EDICTO 1296

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, y por los plazos reglamentarios, los siguientes documentos:

Presupuesto Municipal ordinario para 1958, por 15 días.

Padrones de Rústica y urbana, por 8 días.

Matrícula industrial y patente de Automóviles, por 10 días.

Reparto de arbitrio municipal de rústica y urbana, por 8 días.

Para que sean examinados por cuantas personas lo deseen y puedan presentar sus reclamaciones si en ellos se considerasen perjudicados.

Nalda 30 de septiembre de 1957.

El Alcalde 1494

ANUNCIO 1403

El día 31 de octubre y hora de las 11 de su mañana y con intervalo de 30 minutos, se sacarán a subasta en el Salón del Ayuntamiento de Villanueva de Cameros, el aprovechamiento que al final se indica.

✓ Una subasta de 600 estacas de sabino, de Monte (La) Pineda, en precio de 1.300 ptas., precio base, y de 1625 ptas, precio índice, más 45'35 de indemnizaciones, los rematantes tendrán que depositar el 5% del precio índice en la Depositaria Municipal, y presentar los pliegos reintegrados con pólizas de 6 pesetas.

Villanueva de Cameros a 16 de octubre de 1957.

El Alcalde 1595

ANUNCIO 1189

Confeccionados los documentos que se dirán se exponen al público durante el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones si a ello hubiere lugar:

Padrón de edificios y solares y lista cobratoria para el año 1958.

Reparto de Rústica y Pecuaria con su lista cobratoria para el año de 1958.

Relación a Municipal sobre Riqueza Rústica y Pecuaria de 1958.

Relación de a Municipal sobre los edificios y solares de 1958.

Matrícula Industrial y Comercio para dicho año 1958.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el año 1958.

Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Tudelilla a 30 de septiembre de 1957.

El Alcalde 1487

ANUNCIO 1274

Durante el plazo reglamentario se hallará expuesto al público los documentos que se expresan, a fin de ser examinados por los contribuyentes afectados, y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Padrón de rústica.  
Padrón de urbana.  
Matrícula industrial.  
Patentes de automóviles.  
Presupuesto municipal. Todos para 1958.

Suplemento de crédito.  
Villamediana 24 de Septiembre de 1957.

El Alcalde 1469